



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe  
(0342) 4581600  
[www.especialistas.org.ar](http://www.especialistas.org.ar)

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)  
(0341) 4485663 - [cie@cie.gov.ar](mailto:cie@cie.gov.ar)  
[www.cie.gov.ar](http://www.cie.gov.ar)

**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
DISTRITO II  
RESOLUCIÓN N° 95  
HONORARIOS MÍNIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y/O  
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES, MECÁNICOS Y  
ELÉCTRICOS Y MAQUINARIAS EN GENERAL.**

**VISTO:**

La necesidad de contar con las normas para el arancelamiento de los honorarios mínimos para las tareas profesionales de recepción, inspección y/o ensayo de funcionamiento de instalaciones y/o equipos industriales, mecánicos y eléctricos y maquinaria en general; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Colegio de Ingenieros Especialistas tiene plenas atribuciones conferidas por el Artículo 32° de su Ley de creación 11291, para ejercer el poder de policía sobre la aplicación del Arancel Profesional vigente, el que expresamente le otorga calidad de sucesor del ex Consejo de Ingenieros para ejercer sus funciones de contralor del cumplimiento de dicho arancel;

Por ello, este Directorio Provincial, en uso de las atribuciones que le son propias

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Establecer los Honorarios Mínimos para las tareas profesionales de recepción, inspección y/o ensayo de funcionamiento de instalaciones y/o equipos industriales, mecánicos y eléctricos y maquinaria en general, según la tabla que se describe a continuación:

PORCENTAJE ACUMULATIVO	MONTO EN HM	HONORARIO MÍNIMO EN HM
2,00%	34	0,680
1,80%	34	0,612
1,50%	68	1,020
1,25%	204	2,550
1,00%	340	3,400
Subtotal	680	8,262
0,75 % del saldo		

**Artículo 2°.-** Derógase toda disposición, resolución o parte de ella que se oponga a la presente norma.

**Artículo 3°.-** Publíquese en la Página Web del Colegio para su conocimiento y cumplida, archívese.

**Aprobado por el Directorio Distrito Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas en su reunión N° 106 del 29/09/2022.-**

